

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RECO-24-01
	RESOLUCION QUE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR Secretaría General	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 000147 DEL 1 DE MARZO DE 2017

“Por medio de la cual se designa el Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 002-2017”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER DE ACUERDO A LA DELEGACION EFECTUADA POR EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER A TRAVES DE RESOLUCION No. 000087 DEL 8 DE FEBRERO DE 2016,

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Art. 267 y 272 de la Constitución Política, la Contraloría General de Santander es un órgano de control del Departamento, de carácter técnico, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

Que, en ejercicio de su Autonomía contractual y de acuerdo con lo expuesto en los Estudios Previos elaborados por la Secretaría General, la Contraloría General de Santander requiere contratar el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULO AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER”**.

Que, la necesidad antes descrita se encuentra contemplada dentro del Plan de Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Santander aprobado para la vigencia 2017, y que se cuenta con los recursos necesarios para respaldar el contrato que se llegare a suscribir, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00000043 del 13 de Enero de 2017, bajo el siguiente rubro: 0.3.32.90.01 Combustibles y Lubricantes expedido por la Subdirección Financiera de la entidad.

Que teniendo en cuenta el tipo o naturaleza y el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, el proceso que se adelanta corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios-combustibles y lubricantes.

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, modificado por el Decreto 1082 del 2015 para la Evaluación de las propuestas la Entidad designará un comité evaluador, quien la asesorará entre otras cosas en el proceso de evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos por la Contraloría General de Santander.

Que el carácter de Asesor no exime al comité de la responsabilidad del ejercicio de las labores encomendadas y por ende éstas deben realizarse de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la constancia de inscripción de los posibles oferentes y en el pliego de condiciones.

Que corresponde al Comité Evaluador recomendar a la Secretaría General de la Contraloría General de Santander el sentido de la decisión, conforme a la evaluación que haya efectuado. No obstante, lo anterior la Entidad puede de

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RECO-24-01
	RESOLUCION QUE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR Secretaría General	Página 2 de 2

manera motivada apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso de selección le realice el comité.

Que tratándose de mínima cuantía el Comité Evaluador puede ser conformado por un solo evaluador designado por el ordenador o su delegado.

Que en merito de lo anteriormente, expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar como integrante del comité evaluador dentro de la Invitación Pública No. 002-2017, que tiene por objeto contratar la “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULO AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**” al siguiente funcionario: Dr. **JAVIER STEVEN MALUENDAS GARCIA** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E), quien deberá estarse a lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al integrante del Comité Evaluador que en el evento de estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses legales, lo comuniquen inmediatamente se les entere del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP- Portal Único de contratación www.contratos.gov.co, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 complicado en el Decreto 1082 del 2015 y en la página Web de la entidad: www.contraloriasantander.gov.co.

Dada en Bucaramanga, al primer (1) día del mes de marzo de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GUADALUPE CHINCHILLA FABÓN
Secretaría General

P/: secretaria general.